

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°118
Carrera de Educación Diferencial
Universidad de Concepción

Con fecha 21 de junio de 2011, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Educación Diferencial de la Universidad de Concepción.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N° 413 de la CNAP, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Educación Diferencial de la Universidad de Concepción, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 21 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Educación Diferencial de la Universidad de Concepción se sometió al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA del mayo de 2007 que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 24 de diciembre de 2010, la Facultad de Educación presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Educación Diferencial, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que, con fecha 21, 22 y 23 de marzo de 2011 fueron visitadas las sedes de Concepción y Los Ángeles de la carrera de Educación Diferencial de la Universidad de Concepción, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que, con fecha 12 de mayo de 2011 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción para su conocimiento.
7. Que, por carta de 25 de mayo de 2011, la carrera de Educación Diferencial comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 21 de fecha 21 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Educación Diferencial de la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

- a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera ha formulado y definido un nuevo perfil de egreso, actualizado y conocido; coherente con el modelo educativo, misión y propósitos de la Universidad de Concepción. Este nuevo perfil, que se implementará en el año 2012, se construyó considerando las tendencias actuales de la educación especial, los avances disciplinarios y las sugerencias emanadas del proceso de acreditación anterior.
- La estructura curricular contempla las 4 áreas de formación exigidas por CNA-Chile en los criterios para carreras de Educación, a saber: general, de la especialidad, profesional y práctica. A diferencia del proceso de acreditación anterior, la estructura curricular vigente - llamada de "transición" - considera asignaturas actualizadas que responden al avance que ha existido respecto a conceptos y terminologías utilizadas en la especialidad de la educación diferencial. Asimismo, la formación profesional abarca contenidos para dar respuestas a las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad intelectual independientemente de su grupo étnico. Se evidencia la necesidad que la unidad trabaje en mecanismos formales para la evaluación de los métodos pedagógicos y de consulta al medio profesional.
- La Facultad de Educación realiza el seguimiento de los procesos académicos y la unidad cuenta con mecanismos de secretaría e informáticos para registrar el desarrollo y resultados de los procesos de formación. Desarrolla acciones de seguimiento de egresados y utiliza los antecedentes recogidos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio. Sin embargo, al no contar con mecanismos formales de consulta, el contacto que mantiene con el mundo profesional y laboral no le permite conocer adecuadamente los resultados de la formación de sus egresados con el objetivo de ajustar y optimizar los procesos de formación inicial y continua.
- Los criterios de admisión a la carrera son conocidos, públicos, apropiados y permiten suponer que los estudiantes matriculados podrán cumplir con las exigencias del plan de estudios. Asimismo, el proceso de enseñanza se preocupa de las tasas de reprobación, instaurando sistemas de tutorías para los estudiantes que lo necesiten y asignaturas de alfabetización académica incorporadas al plan formativo para dar respuesta a las

necesidades de aprendizaje en las áreas de matemática y lenguaje y comunicación. También ha innovado en nuevas estrategias de aprendizaje y evaluación, pero estas últimas aún no han sido evaluadas con mecanismos formales para comprobar su efectividad en los resultados del proceso formativo.

- La facultad en la cual se inserta la carrera cuenta con respaldo institucional para realizar actividades de investigación y extensión. No obstante, la producción científica en educación especial de los académicos de la carrera es baja, al igual que la participación de estudiantes y docentes en actividades de extensión. Esta debilidad es reconocida por la unidad.

b) Condiciones de operación

- La estructura organizacional, administrativa y financiera de la Universidad garantiza a la Facultad de Educación y a la carrera de Educación Diferencial sustentabilidad, gestión eficaz y mecanismo de control del presupuesto. Asimismo, asegura mecanismos de participación de los miembros de la unidad lo que permite una adecuada toma de decisiones en cada nivel.
- La carrera tiene un cuerpo directivo con atribuciones y responsabilidades bien definidas, que demuestra compromiso, liderazgo y tiene las calificaciones curriculares y competencias necesarias para ejercer el cargo.
- Existe un cuerpo académico altamente calificado para cumplir con los requerimientos de docencia propias del plan de estudios. Sin embargo, la carga de trabajo limita la participación de los docentes en actividades de investigación y extensión. La unidad debe analizar si la especialidad en discapacidad intelectual se sostiene con el número de profesores que tiene en esta disciplina.
- Las condiciones de infraestructura, equipamiento, apoyo y recursos para la enseñanza, son adecuadas para los requerimientos de la carrera y para el desplazamiento de personas con discapacidad física. Se destacan el Centro de Recursos Didácticos y el Centro de Apoyo a estudiantes con discapacidad visual ubicados en la biblioteca del campus Concepción.

c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la unidad están claramente definidos, se expresan en forma de metas y objetivos verificables y mantienen información actualizada acerca del desarrollo de la disciplina. En el campus los Ángeles, los objetivos y propósitos de la carrera se desprenden directamente de los planteados en el plan formativo; en el campus Concepción, por su parte, la carrera cuenta con propósitos y objetivos claros derivados del Reglamento de Facultad y del Plan Estratégico de la Institución.
- La carrera difunde información clara por medio de la página web institucional, y para los usuarios internos utiliza la plataforma educativa de la universidad y correos electrónicos para mantener una comunicación fluida. También existen reglamentos y normativas que establecen con claridad los derechos y deberes de los estudiantes.
- El informe de autoevaluación da cuenta con claridad de la misión institucional y el contexto en el cual se desarrolla la carrera en ambos campus. Sin embargo, el nivel de análisis no dio cuenta con claridad de las fortalezas y debilidades de la carrera y, en consecuencia, el plan de mejora no permite suponer que la carrera efectivamente podrá superar algunas de las debilidades detectadas, por ejemplo, no es posible apreciar adecuadamente la efectiva de implementación del nuevo plan formativo en el año 2012.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Educación Diferencial de la Universidad de Concepción se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Educación Diferencial de la Universidad de Concepción, impartida en las ciudades de Concepción y Los Ángeles, en jornada diurna.
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de cuatro años. En consecuencia, ésta es válida hasta el 21 de junio de 2015, oportunidad en la cual la carrera de Educación Diferencial de la Universidad de Concepción podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS